

**BOLETIN JUDICIAL DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
ORGANO DE DIFUSIÓN DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO**

NO.- 11,543 MEXICALI, BAJA CALIFORNIA

VOL. XLIV

Jueves 11 de Junio del 2009

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
CONSEJO DE LA JUDICATURA**

Con fundamento en los artículos 17, 116 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 62, 63 fracción IV, 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 53 fracción VII, 64, 168 fracciones III, XXXIX, XLI, 199 fracciones III a VI, 201, 202, 203 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Baja California; y en los artículos primero, segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto transitorios del decreto número 144, publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 14 de noviembre de 2008, mediante el cual se reformaron diversos numerales de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. Así mismo, con fundamento en los artículos 41 del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Estado; 63, 118, 119, 120, 121, 124, 130 fracción II y 132 del Reglamento de Carrera Judicial vigente en el Estado y en el acuerdo tomado en la sesión celebrada el día nueve de junio del año dos mil nueve, el Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California emite los resultados de los profesionistas:

ACREDITADOS EN LA ETAPA DE LA EVALUACIÓN PSICOMÉTRICA DEL CONCURSO DE OPOSICIÓN PARA DESIGNAR NUEVE JUECES DE GARANTÍAS DEL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL DE CONFORMIDAD A LAS EVALUACIONES PRACTICADAS DE ACUERDO A LAS PUBLICACIONES EFECTUADAS EN EL BOLETIN JUDICIAL DEL ESTADO DE FECHAS OCHO DE MAYO Y TRES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, siendo los que a continuación se enlistan:

1. Aceves Salazar Gerardo
2. Acosta Sumaran María de Jesús
3. Ahumada González Bernardino
4. Álvarez Fuentes Ruth Esperanza
5. Anguiano Ceja Gerardo
6. Angulo Espinoza Luciano
7. Arce López Rocío Margarita
8. Contreras Salazar Dora Leticia
9. Cortez Peña Héctor Antonio
10. Cuevas Tapia Manuela Guillermina
11. Duarte Orozco Alma Angelina
12. Espinoza Jiménez María de los Ángeles
13. Medina Contreras Gustavo

- 14. Melgoza Ortega Ricardo
- 15. Morales Mercado Hilda Maritza
- 16. Orozco Guillen Gustavo
- 17. Reyes Gámez Erika Guadalupe

En virtud de lo anterior se cita a los profesionistas acreditados en la evaluación psicométrica a la siguiente fase denominada **“DE LA CAPACITACIÓN AVANZADA Y ESPECIALIZADA, ASÍ COMO SU EVALUACIÓN”** la que conforme a la convocatoria publicada el día doce de marzo del año en transcurso en el boletín judicial del estado, consiste en la asistencia obligatoria a la enseñanza relacionada con los temas específicos ahí puntualizados y un curso de habilitación para Jueces; así como la capacitación adicional a través de temas que complementan los conocimientos requeridos para la operación del nuevo sistema de justicia penal; todos ellos conforme a la guía temática que se adjuntó a la convocatoria referida. De igual manera comprende la evaluación correspondiente. Así también, conforme a dicha publicación la capacitación avanzada y especializada se impartirá a los concursantes del día quince de junio al diecisiete de julio de dos mil nueve y del diez de agosto al veinticinco de septiembre de dos mil nueve y el examen se aplicará el día veintinueve de septiembre de dos mil nueve.

Particularmente la capacitación avanzada se realizará de acuerdo a lo ulterior:

TEMAS ESPECIFICOS DE LA CAPACITACIÓN AVANZADA	FECHAS	HORARIOS	LUGARES EN LA CIUDAD DE MEXICALI
Teoría del caso	De lunes 15 a viernes 19 de junio de 2009	De 9:00 a 15:00 horas	<ul style="list-style-type: none"> ● Sala de usos múltiples localizada en el primer piso del edificio del Poder Judicial del Estado; y ● Salón “Mujeres Forjadoras de la Patria” sito en el primer piso del edificio del Poder Legislativo del Estado.
Técnicas de entrevista e interrogatorio	De lunes 22 a viernes 26 de junio de 2009	De 9:00 a 15:00 horas	<ul style="list-style-type: none"> ● Sala de usos múltiples localizada en el primer piso del edificio del Poder Judicial del Estado; y ● Salón “Mujeres Forjadoras de la Patria” sito en el primer piso del edificio del Poder Legislativo del Estado.
Argumentación jurídica	De lunes 29 de junio a viernes 03 de julio de 2009	De 9:00 a 15:00 horas	<ul style="list-style-type: none"> ● Sala de usos múltiples localizada en el primer piso del edificio del Poder Judicial del Estado.

Deontología judicial	De lunes 06 a viernes 10 de julio de 2009	De 9:00 a 15:00 horas	<ul style="list-style-type: none"> ● Sala de usos múltiples localizada en el primer piso del edificio del Poder Judicial del Estado.
Teoría del delito	De lunes 13 a viernes 17 de julio de 2009	De 9:00 a 15:00 horas	<ul style="list-style-type: none"> ● Sala de usos múltiples localizada en el primer piso del edificio del Poder Judicial del Estado.

En consecuencia, se solicita la asistencia de los concursantes con 30 minutos de anticipación a la hora de inicio antes precisada, en el área de recepción de la sala de usos múltiples del edificio del Poder Judicial del Estado para efectos del registro y verificación de asistencia; por lo que los participantes deberán exhibir al personal autorizado identificación oficial con fotografía.

Por otra parte, las especificaciones respecto a la impartición de la capacitación especializada y la aplicación del examen teórico correspondiente, se publicarán de manera oportuna en el boletín judicial del estado. En el entendido que los exámenes serán calificados por el Jurado de Evaluación integrado en los términos del artículo 204 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado y que la calificación mínima para acceder a la siguiente fase (entrevista) será de ochenta puntos en escala de cero a cien. De igual manera, la lista con los aspirantes que se encuentren en el supuesto que antecede en forma inmediata, conjuntamente con la calificación obtenida se publicará en el Boletín Judicial del Estado, para efectos de notificación.

En diverso sentido, es pertinente recordar que conforme a la base décima de la convocatoria multimencionada, se establece que son causales de descalificación del aspirante:

- I. *No acreditar los requisitos de elegibilidad en los términos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, y Reglamento de Carrera Judicial, en éste ultimo caso en cuanto no se oponga a la presente convocatoria.*
- II. *Obtener en el examen psicométrico resultado de no aceptable.*
- III. **No alcanzar la calificación mínima señalada en las etapas conducentes** y en relación a la capacitación básica, *no encontrarse además dentro de la lista de los veinte aspirantes que accederán a la siguiente fase (evaluación psicométrica).*
- IV. *La omisión o falsedad de cualquiera de las manifestaciones hechas bajo protesta de decir verdad.*
- V. **No presentarse el día, lugar y hora señalados, para la realización de los exámenes psicométrico, de conocimientos o la entrevista.**
- VI. *La impresión en los documentos de los exámenes de conocimiento, mediante escritura, dibujo o adherencia, de cualquier seña, figura o nombre no autorizados, que pueda servir para identificar al sustentante.*
- VII. **Asistencia menor al 80% del total de las sesiones de que consten las capacitaciones básica, avanzada y especializada, respectivamente.**

VIII. Una vez publicada la convocatoria correspondiente, así como durante el desarrollo del concurso, la realización por el aspirante de alguna gestión ante los miembros del Consejo o del Jurado, tendiente a obtener algún beneficio en dicho concurso.

La actualización de alguna de las causales señaladas en esta base, traerá como consecuencia la descalificación del participante, cualquiera que sea la etapa del concurso en que se advierta. Para resolver sobre la descalificación de un concursante, por la actualización de una causal, con excepción de las contenidas en las fracciones I, II y III de esta base, que operarán de pleno derecho, la Comisión, previa audiencia del interesado, emitirá un dictamen fundado y motivado que elevará al Pleno del Consejo de la Judicatura para su análisis y en su caso aprobación. Si se considera procedente la descalificación, se notificará de manera personal dicha resolución al afectado.

La descalificación se decretará, sin perjuicio del inicio de los procedimientos de responsabilidad y otros que procedan.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
MEXICALI, BAJA CALIFORNIA A 09 DE JUNIO DEL AÑO 2009
EL SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

LICENCIADO ENRIQUE MAGAÑA MOSQUEDA.
(RUBRICA)